



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0059

SANTA FE, “AÑO 2025 -210 años del Congreso de los Pueblos Libres”,29/04/25

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008023-0 mediante el cual se deja sin efecto la licencia especial prevista en el artículo 16 bis R.51/17 y modificatorias, que fuera concedida mediante Resolución N.º55/25 para los agentes Joaquín Alcalde Moleón, María Lorena Negro y Maricel Martha Palais, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, corresponden a la Defensora Provincial conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.

Que por Resolución N°19/25, se declaró de interés al “3er Congreso Federal de Justicia Penal”, desarrollado en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para los días 25 y 26 de abril del corriente año.

Que mediante Resolución N°55/25 se concedió licencia especial artículo 16 bis R. 51/17 y modificatorias, para los días 24 y 25 de abril del 2025 a los agentes que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que mediante correo electrónico de fecha 24/04/2025, el agente Joaquín Alcalde Moleón y la funcionaria Sra. Maria Lorena Negro, manifiestan la no concurrencia al Congreso invocando motivos personales, y de igual manera lo hace la Dra. Maricel Martha Palais aduciendo motivos de índole laboral.

Que se corroboró mediante el reporte diario de la Jefatura de Recursos Humanos del SPPDP, que los agentes mencionados concurren a prestar funciones registrando ingreso y egreso a la sede, los días 24 y 25 de abril del corriente, por lo que se entiende oportuno dejar sin efecto la licencia especial concedida por Resolución 55/25 para ellos.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Dejar sin efecto la licencia especial artículo 16 bis R. 51/17 y modificatorias, que fuera concedida por R.55/25, los días 24 y 25 de abril del 2025, para los agentes Joaquín Alcalde Moleón, Maria Lorena Negro y Maricel Martha Palais.

ARTICULO 2: Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia y a la Jefatura de Recursos Humanos del SPPDP a los efectos que considere correspondan.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C